



# **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**

## **ORGANO ELECTORAL CENTRAL**

### RESOLUCIÓN N° 005-2020-OEC-PDSP

Lima, 22 de octubre 2020

#### **EL ORGANO ELECTORAL CENTRAL.**

#### **VISTO:**

La Ley N° 31038, que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, estatuto del Partido Democrático Somos Perú, Resolución No. 002-2020-EC-PDSP, se convoca y aprueba el cronograma electoral sobre elecciones internas, para el proceso electoral general 2021, Directiva No. 01-2020-OEC-PDSP, actas de instalación de los Órganos Electorales Descentralizados.

#### **CONSIDERANDO.**

1. Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convoca a Elecciones Generales para el día domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

2. Que, mediante Ley N° 31038, se establecieron normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, asimismo mediante Resolución 328-2020-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19. Reglamenta las competencias para las elecciones internas, asimismo la Oficina de procesos Electorales emite la Resolución Jefatural No. 310-2020-JN/ONPE.

3. Que, mediante Resolución No. 02-2020-OEC-PDSP, el Órgano Electoral Central, convoca a Elecciones Internas para elegir a candidatos para las elecciones Generales 2021, asimismo como parte integrante de la presente resolución se publica el Cronograma Electoral, quedando establecido que los Órganos Electorales Descentralizados, serán reconocidos por el OEC.

4.- Que, mediante la Directa No. 01-2020-OEC-PDSP el Órgano Electoral Central, establece el reconocimiento de los Órganos Electorales Descentralizados, asimismo estableció las pautas para su conformación y reconocimiento, en las circunscripciones electorales, donde no se encuentre vigente el OED.

5.- Que, pese a la comunicación con el Órgano Electoral Descentralizado del departamento de la Libertad y Cuzco respectivamente, se tiene que estos no se han instalado y en consecuencia la lista o listas que deseen postular a las elecciones internas, se realizaran en el Órgano Electoral Descentralizado de Lima.

Por lo que, este colegiado en uso de las atribuciones conferidas en la ley de la materia, Estatuto Partidario y demás normas conexas.



# **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**

## **ORGANO ELECTORAL CENTRAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer al Órgano Electoral Descentralizado de Lima, para que asuma competencia en la recepción de solicitudes de lista de candidatos para las elecciones internas, dentro del marco de sus competencias y conforme a la ley y normatividad vigente, establecida por los órganos electorales constitucionalmente establecidos, siendo JNE, ONPE, RENIEC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El OED de Lima, asumirá jurisdicción en primera instancia, en el presente caso.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publicar la presente resolución en la página web institucional.

**CESAR ADOLFO MALLEA GEISER**

Presidente  
Órgano Electoral Central